



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CUMPLASE Y ADMITE							
FECHA	SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00377	00
ACCIONANTE	FREDY ALONSO HOYOS OSORIO						
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES PROSPERAR HOY FIDUAGRARIA MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO MINISTERIO DEL TRABAJO.						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por la SALA SEXTA DE DECISIÓN LABORAL del TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, quien por providencia del 03 de noviembre de 2023 decretó la nulidad de la sentencia emitida el 4 de octubre de 2023 y ordenó la VINCULACIÓN al **MINISTERIO DEL TRABAJO y el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.

En consecuencia, se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por FREDY ALONSO HOYOS OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No.71.627.250 y téngase como nuevos sujetos accionados al MINISTERIO DEL TRABAJO y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-, por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición, seguridad social y debido proceso, presuntamente vulnerado por las entidades accionadas.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a los Ministros de las entidades vinculadas, Doctores GLORIA INÉS RAMIREZ R. y RICARDO BONILLA GONZALEZ, respectivamente, o quien esté facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que alleguen las pruebas que consideren en relación con la petición del accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64915141b66d55da2cc6bad72a9214249cff4f3bcdfd0c781a3c4ecdab5e3c9**

Documento generado en 07/11/2023 04:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>